

Consultas pendientes de la sesión informativa del 26 de enero sobre la convocatoria del Plan Complementario de Ciencias Marinas en Andalucía

1.- ¿Puede haber prórroga de ejecución?

Según se establece en la Guía de Solicitud, Ejecución y Justificación en el apartado 3.3. Modificación del plazo de ejecución del proyecto:

La ampliación del plazo de ejecución requerirá la autorización del órgano concedente y habrá de solicitarse siempre antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto, indicando las circunstancias técnicas que han causado el retraso en la ejecución y justificando la necesidad de ampliar el plazo para lograr la consecución de los objetivos pendientes y estableciendo el tiempo por el que solicita dicha prórroga.

No se autorizarán ampliaciones que queden excluidas del periodo de elegibilidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las instrucciones recibidas a la fecha indican que dichos periodos exigen que los proyectos estén finalizados a 31 de diciembre de 2024. De recibirse nuevas instrucciones al respecto, se informaría en la página web de la Consejería.

2.- ¿Bajo qué modalidad se va a contratar el personal y cuál es el coste de personal?

En principio las convocatorias para la contratación de personal se realizarán por Capítulo 6, en la web de la convocatoria de la UCA está publicada la estimación de coste.

Las categorías de los contratos de personal que se podrán realizar y su coste máximo subvencionable en

3.- ¿Pueden participar investigadores de otras instituciones? ¿Pueden participar agentes externos?

Si hay una entidad en otra región que ya participa en ThinkInAzul de su región ¿puede participar en la convocatoria de la Junta de Andalucía?

Pueden participar investigadores de otras instituciones que cumplan los requisitos para ser entidades beneficiarias (Artículo 3 de las bases reguladoras):

1. Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas previstas en esta orden las Universidades Andaluzas, los Organismos Públicos de Investigación, los Centros e Institutos de Investigación, los Centros Tecnológicos de Aplicación del Conocimiento y las Entidades de Transferencia de la Tecnología y el Conocimiento, que estén calificados como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritos en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009). Las citadas entidades deberán ser organismos de investigación y destinarán la ayuda a actividades no económicas. En el caso de que la entidad solicitante sea una fundación, deberá estar inscrita en el correspondiente registro público de fundaciones.

4.- En la propuesta ¿pueden participar empresas y otras universidades?

Según las bases de la convocatoria se trata de proyectos individuales, no se contempla la posibilidad de proyectos coordinados con varios beneficiarios.

5.- ¿Se va a proporcionar el modelo de CVA?

Según se indica en las bases de la convocatoria:

El modelo de curriculum vitae aceptado será necesariamente el abreviado (CVA) conforme al modelo normalizado que se genera de forma automática desde el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) o alternativamente desde la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). No podrá exceder de 4 páginas y tendrá el espaciado mínimo sencillo entre líneas y un tamaño mínimo de letra de 10 puntos.